The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

El Gobernador constitucional del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes sabed: que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente

El Congreso constituyente del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, ha tenido á bien decretar

Art. 1.º Son y han sido nulos los actos gubernativos de Don Miguel Ramos y Don Jose Maria Gortari, cualquiera que haya sido la investidura publica con que los ejercieron en el departamento del Saltillo, mientras este estubo substraido de la obediencia del gobierno del Estado.

Art. 2.º En consecuencia todos quedan sujetos á la revision del gobierno sin cuya autorizacion expresa, ninguno tendrá valor.

Art. 3.º Se esceptuan todas las providencias que hayan tenido por objeto disponer de las rentas publicas del Estado sobre lo cual el congreso se reserva disponer lo conveniente cuando se le pasen los antecedentes necesarios.

Lo tendrá entendido el gobernador constitucional del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. = *José Maria Mier*, presidente. = *Diego Grant*, diputado secretario. = *Jose M J Carvajal*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Monclova a 27 de abril de 1835.

Agustin Viesca.

J. Mariano Irala.
Secretario.